

AUTORIZA EXENCION DE PAGO Y REBAJA

RESOLUCIÓN N°: **392**

PUERTO NATALES, 05 DE JUNIO DEL 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior; Decreto N° 506 de fecha 18 de Junio de 1984; lo dispuesto en el Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales del 22 de Junio de 1983; lo dispuesto en el Acta de Reunión Extraordinaria del Directorio de Corporación de Educación Salud y Menores de Puerto Natales del 29 de Diciembre de 2016, Resolución de CORMUNAT N° 014 de fecha 04 de Enero de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Cotización N° 2205 de fecha 03 Junio del 2019 a Nombre de Doña **YASNA VALENTINA ANDRADE NEUN**, Rut. N° [REDACTED]
2. Correo electrónico de fecha 04 de Junio 2019, emanado desde la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la exención del 100% de pago por el arancel de Inhumación y rebaja del 20% por Arriendo de 20 años, de Nicho Mural Adulto, ubicado en Patio 3, Pabellón D, Fila C, Numero 344 del Cementerio Padre Pedro María Rossa, para el fallecido Don **EDUARDO ALBERTO ALVAREZ RIVERA**, (Q.E.P.D.), registro fallecido N° 7532.

Y ARCHÍVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS



ALEJANDRO VELÁSQUEZ RUIZ
Secretario General

AVR/CMC/AJR/FTB/SFM/IAN/mal.
DISTRIBUCION:

1. Interesada
2. Archivo Administración de Cementerios
3. Archivo Secretario General
4. Archivo Departamento Jurídico.
5. Archivo Departamento de Control
6. Archivo Administración y Finanzas.
7. Archivo Departamento Recursos Humanos
8. Archivo Departamento Finanzas